

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Francisco  
concedido

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	FUERA DE CORDOBA
PESETAS	PESETAS
Trimestre. . . . . 12'50	Trimestre. . . . . 15
Seis meses . . . . . 21	Seis meses . . . . . 28
Un año . . . . . 40	Un año . . . . . 50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

## Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 29 de Diciembre de 1943  
AÑO VIII NUM. 363

Núm. 4.752

## Gobierno de la Nación

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 16 de Diciembre de 1943 sobre reivindicación de fincas adjudicadas a la Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., cuando hubiesen sido adquiridas por entidades marxistas con posterioridad al 18 de Julio de 1936.

Ilmo. Sr.: Con el fin de aclarar el alcance de la Ley de 23 de Septiembre de 1939, que declaró propiedad de la Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. los bienes que pertenecieron a los Organismos sindicales marxistas o anarquistas, se dictó la Orden de 29 de Mayo de 1943, que dispuso que las funciones que corresponden a la Comisión Calificadora de Bienes Sindicales Marxistas, se refieren única y exclusivamente a los que se hallaban en el patrimonio de las organizaciones de dicho carácter con anterioridad al 18 de Julio de 1936.

Habiendo sido publicada la Orden antes citada, cuando ya venía funcionando la Comisión Calificadora, durante dicho período se han efectuado a favor de la Delegación Nacional de Sindicatos algunas adjudicaciones de bienes que habiendo sido adquiridos por los Sindicatos marxistas o anarquistas con posterioridad al año 1936, y por cuya adquisición se satisfizo a

favor de los vendedores un precio que fué ingresado en su patrimonio.

Ha existido, pues, por una parte, una adjudicación que, de haberse conocido con anterioridad la Orden adaratoria no hubiera sido efectuada y por otra, el hecho de que el cedente del bien de que trate percibió en dicho momento un precio procedente del patrimonio del organismo marxista que deberá ser reintegrado en el caso de que vuelva a su poder el bien enajenado.

Con el fin de resolver la situación creada, esta Presidencia del Gobierno dispone:

1.º En aquellos casos en que con anterioridad a la publicación de la Orden de 29 de Mayo de 1943 se hubiese efectuado por la Comisión Calificadora de Bienes Sindicales Marxistas la adjudicación a favor de la Delegación Nacional de Sindicatos de algún bien que resultase haber sido adquirido por el organismo marxista con posterioridad al 18 de Julio de 1936, el anterior poseedor podrá dirigirse a la Delegación Nacional de Sindicatos para que, reconociéndose el hecho de la compra por el Sindicato marxista después de la fecha indicada, se avenga a restituirle el bien de referencia.

2.º Si la Delgación Nacional de Sindicatos accediese a la pretensión deducida, el redamante vendrá obligado a reintegrar a favor de aquélla el precio que le fué satisfecho por el organismo marxista con motivo de la adquisición efectuada, aplicándose para determinar el valor del dinero en aquella fecha los porcentajes establecidos en el artículo 12 de la Ley de Desbloqueo.

3.º Si la Delegación Nacional de Sindicatos no reconociese en el reclamante la calidad de dueño de los bienes reclamados y no se aviniese por ello a la retrocesión del bien adjudicado, el interesado podrá reivindicar-

lo ejercitando la correspondiente acción ante los Tribunales ordinarios.

Dies guarde a V. I. muchos años.  
Madrid 16 de Diciembre de 1943.  
P. D., El Subsecretario, Luis Carrero.  
Pmo. Sr. Presidente de la Comisión Interministerial Calificadora de Bienes Sindicales Marxistas!

## Diputación Provincial de Córdoba

### SECRETARIA

Sección cuarta Negociado de Gobernación

Núm. 12

Nota de los Precios medios señalados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación Provincial en su sesión celebrada el día 29 del mes actual, de acuerdo con el señor representante del Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia según previene la orden circular de 17 de Noviembre de 1933 que han de servir de los suministros que hayan verificado base para la liquidación y abono de los pueblos de la provincia a las Fuerzas del Ejército y Guardia Civil, durante el corriente mes de Diciembre.

	Pias.
Ración de pan de 70 decágramos . . . . .	1'07
Idem de cebada de 4 kgs. . . . .	2'63
Idem de paja de 6 idem . . . . .	1,03
Kilogramo de carbón . . . . .	0'69
Idem de leña . . . . .	0'20
Litro de aceite . . . . .	3'82
Idem de petróleo . . . . .	1'94

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 30 de Diciembre de 1493.  
—El Presiúente, Enrique Salinas.

## DISTRITO FORESTAL DE CORDOBA

Núm. 17

### Anuncio de Subasta

Esta Jefatura ha acordado sacar a subasta pública 115 rollos de pino de 16 a 17 cms. de diámetro sin corteza, por 5'50 m. de largo que cubican 9,660 m<sup>3</sup>.

El precio de tasación es de MIL DOSCIENTAS SIETE PESETAS CON CINCUENTA CENTIMOS.

Los referidos productos se encuentran en la finca denominada EL BEJARANO, del término municipal de Villaviciosa, en la que pueden verlos los interesados.

La subasta se efectuará en las Oficinas del Distrito Forestal, calle Leiva Aguilar número dos, el próximo día diez de Enero a las doce horas, admitiéndose los pliegos de ofertas hasta las once horas del día citado.

Para tomar parte en la subasta será necesario depositar en la Habilidad del Distrito, el cinco por ciento de la tasación, que asciende a 60'38 pesetas.

La subasta será adjudicada al mejor postor, una vez abiertos ante Notario los pliegos respectivos y en caso de paridad se continuará aquella por pujas a la llana entre aquellos de igual oferta.

Los gastos ocasionados por anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y derechos del Notario serán de cuenta del adjudicatario, constanding aquellos en el tablón de anuncios del mencionado Distrito.

Córdoba treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.— El Ingeniero Jefe, Firma ilegible.

## Administración de Rentas Públicas

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3

## Negociado de Industrial-Capital

Confeccionada la Matrícula de Industrial de la capital para el ejercicio de 1944, se hace saber a los industriales comprendidos en la misma, que dicho documento se encuentra expuesto al público, por término de DIEZ DIAS, en las oficinas de esta Dependencia (Delegación de Hacienda - Gran Capitán), a fin de que los interesados puedan informarse de su clasificación y formular las reclamaciones que en su caso estimen oportunas.

Córdoba 30 de Diciembre de 1943.  
-El Administrador de Rentas Públicas, A. Vilar. - Visto bueno: El Delegado de Hacienda, J. Benítez.

## Agencia Ejecutiva Provincial de Pósitos de Córdoba

Núm. 4.749

José de Torres Laguna Agente Ejecutivo de los Pósitos de la provincia de Córdoba.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por esta Agencia Ejecutiva se instruyó contra don Antonio Avila Cano, hoy sus herederos deudor por concepto de préstamo hipotecario, fecha 1.º de Diciembre de 1935 por pesetas 1.125 de principal 382'50 pesetas de intereses más 301'50 pesetas de recargos que hacen un total de 1.809 pesetas.

Resultando que ha fallecido el deudor don Antonio Avila Cano, así como ser desconocidos e inciertos sus herederos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 184 del Estatuto de Recaudación vigente, requiéranseles para comparecer en el expediente de apremio por si o por persona a su mandado, advirtiéndoles que, de no señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días contados desde la publicación del Edicto de llamamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se declaran en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente, procediendo inmediatamente al embargo de la finca designada y a su venta en pública subasta si a ello hubiera lugar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Fernán-Núñez a 28 de Diciembre de 1943. - El Agente Ejecutivo, José de Torres Laguna.

## Ayuntamientos

LUCENA

Núm. 3.937

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Agosto del año en curso, que forma el Secretario que

suscribe, en cumplimiento a lo que dispone la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 5

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Moreno Güez, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, sin alteración alguna.

Que se devuelva para que sea comprobado y visado por el Gestor Delegado del servicio, Inventario formado por el Director de la Casa de Socorro municipal, comprensivo del material, mobiliario, ect., de dicho Centro

Que se cumplan los preceptos del Decreto del Ministerio de Trabajo por el que se modifica la escala del Subsidio Familiar.

Quedar enterados de la Ley de la Jefatura del Estado de 29 de Julio anterior, autorizando a las Corporaciones locales para formación de Presupuestos extraordinarios de liquidación.

Idem idem de Circular del Gobierno Civil sobre restricción en el consumo de electricidad.

Idem idem de otra Circular de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, fijando las cantidades que han de aportar los Ayuntamientos en el ejercicio 1944, para sostenimiento del Instituto Provincial de Higiene.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios municipales, acordándose su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Nombrar Vigilante de Arbitrios con carácter temporero al vecino Antonio Roldán Peláez.

Conceder el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento, a varios vecinos que lo solicitan.

Ratificar Decretos de la Alcaldía concediendo autorizaciones para ejecutar obras particulares.

Sesión ordinaria del día 12

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Moreno Güez se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de oficio de la Jefatura Local de F. E. T., contraído al despazamiento a la Aldea de Jauja de la Banda de Trompetas de dicho Organismo.

Aprobar varias cuentas y facturas acordándose su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Idem el balance de contabilidad del mes de Julio anterior.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento.

Ratificar Decretos de la Alcaldía concediendo autorizaciones para ejecutar obras particulares.

Resolver instancia de Francisco Gómez Lara, sobre obras en casa de la calle Fuentevieja.

Aceptar informe emitido por el Perito Aparejador municipal en instancia de Manuel Fernández Calvillo, sobre edificación en terrenos colindantes con el edificio escuelas de la Barriada de las Navas del Selpillar, y que se proceda a delimitar y acotar los terrenos del Municipio, supeditando a estos trámites la resolución de dicha instancia.

Conceder autorización a Antonio Guerrero Ramírez para abrir al público un establecimiento de Peluquería de señoras.

Quedar enterados de haberse otor-

gado el contrato de arrendamiento del local que ha de destinarse a Oficinas de Recaudación de Contribuciones de esta Zona sito en el Palacio de Medinaceli propiedad del Ayuntamiento.

Crear una plaza más de las existentes de Porteros-Ordenanzas.

Nombrar para dicha plaza de Ordenanza a Antonio Moreno Muñoz, con carácter interino.

Facultar a la Alcaldía Presidencia para que con el señor Perito Aparejador municipal haga las gestiones necesarias para la organización e instalación de la Feria del Valle.

Sesión ordinaria del día 19

No tuvo efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores Gestores.

Sesión ordinaria-supletoria del día 21

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Moreno Güez, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Contribuir con 100 pesetas a los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de las Fiestas de la Barriada de las Navas del Selpillar.

Quedar enterados de oficio de la Delegación de Hacienda, participando haber sancionado un expediente de suplemento de créditos aprobado por este Ayuntamiento, por importe de 118.508'43 pesetas.

Quedar enterados de oficio del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, dando las gracias a este Ayuntamiento por la prestación hecha del auto de riego y personal afecto al mismo durante la Feria de aquel pueblo, y hace constar el inmejorable comportamiento de dicho personal acordándose que se haga así saber a los Funcionarios interesados.

Quedar igualmente enterados de informe del Interventor de Fondos, con referencia a la Orden del Ministerio de Trabajo publicada en el "Boletín del Estado" del 26 de Julio anterior, sobre abono a los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria de los derechos de asistencia a los individuos de la Guardia Civil, Carabineros y Caballeros Mutilados.

Idem idem de Orden de la Sección Provincial de Administración Local de la Delegación de Hacienda de la provincia, sobre formación de presupuestos municipales ordinarios para el próximo ejercicio.

Que se abone la cantidad de 203'30 pesetas a la Editorial Artística Sevillana S. A. como subvención que se concedió para la publicación de la Revista "Córdoba en Fiestas".

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios municipales y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento.

Conceder autorización a Luis Moreno Moreno, sobre autorización para abrir un despacho de venta de vinagres.

Desestimar instancia de Carmen Herencia García sobre autorización para abrir un despacho de venta de leche.

A la vista de instancia de Gaspar García García sobre beca para estudios de un hijo suyo, se acordó que se practique una información sobre la pobreza del solicitante y con su resultado se dé cuenta en otra sesión para resolverla.

Aprobar lo hecho por la Alcaldía sobre concesión de subvención por importe de 600 pesetas para la Agrupación de Foot-Ball de esta ciudad

para atender a los gastos de celebración de partidos de fútbol en la feria del Valle.

Sesión ordinaria del día 26

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Moreno Güez, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de sesión anterior.

Quedar enterada del Inventario que remite el Director de la Casa municipal de Socorro del material y efectos existentes en la misma, y que se archive en las oficinas municipales.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios municipales, acordándose su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Idem la distribución de fondos para el mes de Septiembre próximo.

Dejar pendiente de resolver, instancia de Antonio Reyes Hurtado solicitando un empleo de Auxiliar Administrativo de las Dependencias municipales.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento.

Ratificar decretos de la Alcaldía concediendo autorizaciones para ejecutar obras particulares.

Conceder a los vecinos Dolores Roldán Lacarrera y Salvador Fernández Torres, bovedillas en propiedad en el Cementerio municipal.

Nombrar escribiente temporero de las oficinas municipales a Manuel Mañó Martínez.

Lucena 18 de Septiembre de 1943.  
-El Secretario, José Giménez.

\*\*\*

Don José Giménez Ruiz, Abogado Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el extracto de acuerdos precedente ha sido aprobado íntegramente y por unanimidad en la sesión celebrada por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento el día del mes actual, acordándose que una copia se remita al Gobierno Civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, y otra se exponga al público en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley municipal.

Para que conste y surta sus efectos pongo la presente en Lucena (Córdoba), a 29 de Octubre de 1943. - El Secretario, José Giménez. - Visto bueno, El Alcalde, Francisco Moreno

ESPEJO

Núm. 4.736

El Alcalde de Espejo, hace saber

Que la Comisión Gestora municipal, de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de actual aprobó el presupuesto ordinario de ingresos y gastos que ha de regir en el próximo ejercicio de 1944, de conformidad con el párrafo 4.º del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que se puedan interponer las reclamaciones que se tengan por conveniente durante el referido plazo y ante la Delegación de Hacienda por otros quince días siguientes conforme determina el artículo 301 del Estatuto municipal.

Espejo a 24 de Diciembre de 1943.  
-A. Lucena.

**CORDOBA**

Núm. 4.142

**Negociado de Fomento**

Solicitado por don José Morente Fernández, autorización para instalar un motor de 1 H. P. para accionar una máquina refinadora, en la casa número nueve de la calle de Barroso, se anuncia al público al objeto de que durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan aquellas personas a quienes interese, formular por escrito ante mi autoridad, dentro de indicado plazo, las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Alcalde, P. Romero.

**FUENTE OBEJUNA**

Núm. 4.743

Como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa y de la Mancomunidad de pueblos del partido para atenciones de Justicia, hago saber:

Que habiendo sido aprobado por la representación de los pueblos del partido el presupuesto Carcelario y de Administración de Justicia, que ha de regir en el próximo ejercicio económico de 1944 con el carácter de ordinario, se encuentra expuesto al público por tiempo reglamentario para oír reclamaciones sobre el mismo por las personas y entidades que tengan derecho a hacerlo.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y en cumplimiento de la legislación vigente.

Fuente Obejuna 24 de Diciembre de 1943.—El Alcalde, Joaquín Gómez León.

**VILLAHARTA**

Núm. 2

El Alcalde de Villaharta, hace saber:

Recibido en el día de la fecha, el padrón de Rústica de este término municipal, de la Administración de Propiedades y contribución territorial, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaharta 29 de Diciembre de 1943.—El Alcalde, Firma ilegible.

**ALCARACEJOS**

Núm. 4

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Alcaracejos (Córdoba), hace saber:

Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia una habilitación de crédito por medio de transferencia, queda tal expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días hábiles a partir de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcaracejos 21 de Diciembre de 1943.—Florán Riquez.

**BAENA**

Núm. 4.750

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado por el Ilustre Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día cuatro del actual, la ordenanza reformada del derecho o tasa sobre prestación de servicios de Alcantarillado, para el próximo ejercicio de 1944, por el presente queda expuesta al público por plazo de quince días contados desde el siguiente al en que aparezca dicho edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el Negociado de Hacienda afecto a esta Intervención municipal, para que en dicho término puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Baena 28 de Diciembre de 1943.—Firma ilegible.

**LA RAMBLA**

Núm. 4.757

El Alcalde esta ciudad, hace saber:

Que acordado por la Comisión Gestora de mi Presidencia el arriendo mediante subasta pública del arbitrio y servicio municipal que después se dirán, por el período de tiempo que también se expresan y cumplidos los requisitos que establece el artículo veinte y seis del Reglamento de Contratación municipal, se convocan licitadores que deseen tomar parte en dichas subastas para el día siguiente hábil al en que se cumplan veinte también hábiles de aparecer inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la hora que respecto de cada servicio se consigna y bajo los tipos que también se mencionan.

**ARBITRIO DE PESAS Y MEDIDAS**

La subasta de este arbitrio tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo mi Presidencia o Concejal en quien delegue, a la hora de las diez, sirviendo de tipo la cantidad de VEINTICINCO MIL PESETAS.

**SERVICIO DE LIMPIEZA, RECOGIDA DE BASURAS Y RIEGOS**

La subasta de este servicio se verificará el día correspondiente a las once horas, sirviendo de tipo para la misma cantidad de TRES MIL PESETAS.

El Arbitrio de Pesas y Medidas se arrienda por todo el año mil novecientos cuarenta y cuatro y el Servicio de Limpieza, recogida de basuras y riegos, por los años mil novecientos cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco.

Las proposiciones que no cubran los tipos fijados serán desechadas.

Para tomar parte en las expresadas subastas será requisito indispensable que los proponentes presenten sus pliegos cerrados en papel timbrado de cuatro cincuenta pesetas, con arreglo al modelo que a continuación se inserta. Para la primera, o sea para la del arbitrio de Pesas y Medidas, el plazo de presentación de aquellos empezará a contarse desde el día siguiente al en que se

publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta; y por lo que respecta a la del Servicio de Limpieza, serán presentados dichos pliegos durante el plazo de media hora a partir de la señalada para esta subasta. A dichos pliegos se acompañará la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad que como fianza provisional se consigna en cada uno de los respectivos pliegos de condiciones.

Los expedientes tramitados al efecto, pliegos de condiciones y Ordenanzas respectivas, se encuentran en la Secretaría municipal donde podrán ser consultados por las personas que lo deseen.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

La Rambla veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Martín C. de los Cobos.

**MODELO DE PROPOSICION**

El que suscribe con cédula personal del ejercicio corriente que acompaña, enterado de las condiciones que contiene el pliego para el arriendo mediante subasta de (aquí el Arbitrio o Servicio de que se trate), que acepta, hace proposición por el tipo de..... (en letra) comprometiéndose a cumplir dichas condiciones en todas sus partes.

(Fecha y firma)

Núm. 20

El Alcalde Presidente de la Junta Pericial de esta ciudad, hace saber:

Que por don José Moreno Castro de esta vecindad y al amparo de la Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de Octubre del corriente año, se ha presentado ante la Junta de mi presidencia, una declaración jurada relativa al cambio de dominio de una suerte de tierra calma sita en el ruedo de este término, de cabida de cinco áreas y diez centiáreas, cuya parcela figura en el Registro Fiscal a nombre de Gregorio Tróquili Luque. Y ante la imposibilidad de poder hacer la notificación a la parte contraria por ser esta desconocida, queda expuesta al público por término de ocho días.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 6.º de la Orden anteriormente citada.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

La Rambla 29 de Diciembre de 1943.—Martín C. de los Cobos.

Núm. 27

El Alcalde Presidente de la Junta Pericial de esta ciudad, hace saber:

Que por don Salvador Sánchez Madera, vecino de Montemayor, y al amparo de la Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de Octubre del corriente año, se ha presentado ante la Junta de mi Presidencia, una declaración jurada relativa al cambio de dominio de una suerte de olivar

sita al pago denominado Portichuelo de este término, de cabida cuarenta y cinco áreas y noventa y una centiáreas, cuya parcela figura en el Registro Fiscal a nombre de José Sánchez Nadalez. Y ante la imposibilidad de poder hacer la notificación a la parte contraria por ser esta desconocida, queda expuesto al público por término de 8 días.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 6.º de la Orden anteriormente citada.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

La Rambla a 31 de Diciembre de 1943.—Martín C. de los Cobos.

Núm. 28

El Alcalde Presidente de la Junta Pericial de esta ciudad, hace saber:

Que por doña María Concepción Sánchez Madera, vecina de Montemayor, y al amparo de la Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de Octubre del corriente año, se ha presentado ante la Junta de mi Presidencia una declaración jurada relativa al cambio de dominio de una suerte de olivar sita al pago de Tejederas y Sebastián de este término, de cabida de setenta y tres áreas y cuarenta y cinco centiáreas, cuya parcela figura en el Registro Fiscal a nombre de José Sánchez Nadalez. Y ante la imposibilidad de poder hacer la notificación a la parte contraria por ser ésta desconocida, queda expuesto al público por término de ocho días.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 6.º de la Orden anteriormente citada.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

La Rambla 31 de Diciembre de 1943.—Martín C. de los Cobos.

**BUJALANCE**

Núm. 14

El Presidente de la Junta del repartimiento general de utilidades de este término municipal para el ejercicio de 1944, hace saber:

Que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 478, del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, se invita a todos los contribuyentes de este término para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento declaración de sus utilidades en el año anterior advirtiéndoles que los que la omitan estarán sujetos a la estimación que nazca de los documentos cobratorios que en obran en este Ayuntamiento, o del resultado de las investigaciones que se realicen al efecto.

También se previene a toda empresa, entidad o vecino que tuviera a sus órdenes personas retribuidas, la obligación en que se hallan de presentar en el indicado plazo relación de dicho personal con expresión del sueldo o emolumentos que disfruten.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bujalance 30 de Diciembre de 1943.—Hipólito B. de Quirós.

**VALSEQUILLO**

Núm. 1

El Alcalde del Ayuntamiento de Valsequillo, hace saber:

Que aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día quince de Noviembre, el Presupuesto ordinario de gastos e ingresos que ha de regir en el próximo ejercicio de 1944, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo quinto del Reglamento de Hacienda municipal queda expuesto al público durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que se puedan interponer las reclamaciones que tuvieren por conveniente durante el referido plazo y ante la delegación de Hacienda otros quince días siguientes conforme determina el artículo 301 del Estatuto municipal.

Valsequillo a 27 de Diciembre de 1943. — El Alcalde, Aurelio Aranda.

**MONTILLA**

Núm. 5

El Alcalde de Montilla, hace saber:

Que aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día de ayer, el Presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el ejercicio de 1944, queda de manifiesto al público, en esta Secretaría municipal por espacio de quince días durante los cuales y quince días más ante el Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, podrán presentarse contra el mismo reclamaciones con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal en vigor.

Asimismo se hace saber que aprobada la modificación de la Ordenanza del arbitrio sobre productos de la tierra, y utilidades procedentes del ejercicio de industria y profesión, queda igualmente expuesta al público por igual periodo de tiempo, para oír reclamaciones.

Montilla a 29 de Diciembre de 1943. — Francisco García de la Puerta.

**PEDRO ABAD**

Núm. 16

Don Alfonso Rojas Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa.

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia, haciendo uso de las facultades que le concede la Ley de 29 de Julio último ha aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario de liquidación con sujeción a las normas contenidas en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de Noviembre anterior, cuyo proyecto queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de veinte días para que pueda ser examinado y formularse en dicho plazo y en los ocho días siguientes, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas conforme a los artículos 298 y concordantes del Estatuto municipal y 16 y siguientes del Reglamento de Hacienda de 25 de Agosto de 1924.

Pedro Abad 20 de Diciembre de 1943. — Alfonso Rojas.

**PEDROCHE**

Núm. 19

El Alcalde de este Ayuntamiento y presidente de la Junta Administradora del Pósito de esta villa, hace saber:

Que la relación de deudores a dicho establecimiento cerrada en fin del corriente mes estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día primero al diez del próximo mes de Enero durante las horas de oficina a fin de que por las personas que se consideren agraviadas puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que creyeren oportunas.

Pedroche 24 de Diciembre de 1943. — Rafael Tirado.

**JUZGADOS****HINOJOSA DEL DUQUE**

Núm. 25

Don Pablo García Barbancho, Juez municipal suplente de esta ciudad accidentalmente de primera instancia e instrucción de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante la Secretaría del que refrenda se instruye expediente de dominio a instancia de don José Torrico López, para justificar el de una finca rústica radicante en el término municipal de esta ciudad, cuya descripción es la siguiente:

Trozo de terreno en el paraje denominado «Fontanilla», extramuros de Hinojosa del Duque, con una hectárea, treinta áreas y cincuenta y una centiáreas de superficie, linda al Norte con la huertezuela que fué de don Fernando Calzadilla, hoy de doña Ana A. Rosales de Cárdenas; al Sur con el antiguo camino del Prado del Pilar, y en la actualidad con patios de las casas de las calles Velarde y Fontanilla, uno de cuyos patios de aquella es de Plácido Rubio y otro de los de ésta, de Magdalena Morales; al Este, con tierras que pertenecieron a don Felipe Vigara y don Manuel Aranda, en el día convertidas en edificios de la calle Daoiz, con cuyos patios confinan, uno de los cuales es de Teodora Murillo y al Oeste con el regajo de la fontanilla que hoy se llama calle Alfonso de Cárdenas y corrales de Anastasio Martín Escribano y otros. Dicha finca fué adquirida por el solicitante a título de compra-venta, hace unos treinta años de don Pablo y doña María Luisa Rosales y Fernández de Córdoba, de cuya transmisión no conserva título autentico, apareciendo inscrita en el Registro al nombre de los referidos tramitantes.

Habiendo acordado por providencia de esta fecha expedir el presente que se fijará en los sitios de costumbre de esta ciudad y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, citando a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio de que se trata, para que en el término de ciento ochenta días a contar desde la

publicación del primer edicto, comparezcan ante este Juzgado por si quisieran alegar algún derecho en el expresado expediente.

Es segunda inserción.

Dado en Hinojosa del Duque a veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Pablo García. — El Secretario judicial, José Rubí.

**BAENA**

Núm. 4.737

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades, procedan a la busca y rescate de un arado de hierro marca jabalí, con las iniciales J. B. en la garganta, sustraído en el presente mes del cortijo Torres del Moro de este término, propiedad de don José Baena, poniéndolo a mi disposición caso de ser habido con las personas en cuyo poder se encuentre sinó acredita su legítima procedencia.

Así está acordado en el sumario que instruyo bajo el número 111 de 1943.

Dado en Baena a 23 de Diciembre de 1943. — José J. Valdelomar. — El Secretario judicial, J. Rabadán.

**LUCENA**

Núm. 4.644

Don Manuel Prieto Delgado, Juez de Instrucción este partido.

Por el presente y en nombre del Jefe del Estado español (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación tanto civiles como militares, y demás agentes de la Policía judicial, para que por medio de sus agentes procedan a la busca, ocupación y remisión a este Juzgado con poseedores ilegítimos de los semovientes que después se dirán, robados en la noche del 14 al 15 del mes actual, del sitio conocido Casillas los Yesares de este término, al vecino de esta Domingo Luna Cortés, extensivas dichas diligencias a la busca y captura del autor o autores del hecho que de ser habidos serán puestos a mi disposición en este Depósito municipal, pues así lo he acordado en el sumario que con el número 121 de este año instruyo por tal motivo.

Dado en Lucena a 17 de Diciembre de 1943. — Manuel Prieto. — El Secretario, P. H. R. Jiménez.

Reseñas de los semovientes

Una cabra rubia, con cuernos mochos, orejicana, de 3 años; otra negra, mocha, también orejicana, de 15 meses, ambas preñadas de 3 y cuatro meses respectivamente.

**HINOJOSA DEL DUQUE**

Núm. 4.683

Francisco Fernández García, de 36 años, casado, hojalatero, hijo de Antonio y de María, natural de Valsequillo y vecino de Córdoba.

Casimiro García Marín, de 52 años, casado, hojalatero, hijo de Juan y Encarnación, natural de Valsequillo y ambulante. y

José Sanchez Ruiz, de 16 años, natural de Zarza-Capilla, vecino de Córdoba, hijo de Francisco y María, de profesión hojalatero; compare-

cerán ante este Juzgado dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prisión, apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y encargo a la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, ingresándolos en prisión a disposición de este Juzgado; pues así está acordado en el sumario que instruyo con el número 10 de 1943, sobre robo.

Hinojosa del Duque a 21 de Diciembre de 1943. — El Juez de Instrucción, Jesús López.

**POZOBLANCO**

Núm. 4.696

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de, una burra, raza española, siete años; 1'15 metros de alzada, capa negra, bezalba y bragada, pelos blancos dorso cadera, con un tumor en la garganta, un pollino negro de cuatro meses, una burra de tres años, rucia, más de marca, con varios roces en la paleta de atrás, sustraídas en la noche del 14 al 15 del corriente mes, propiedad las dos primeras de José Bravo López y la última de Antonia López Merino, los dos vecinos de Añora, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 93 de 1943.

Dado en Pozoblanco a 21 de Diciembre de 1943. — Pascual Ruiz. — El Secretario P. H., Francisco Valera.

**POSADAS**

Núm. 4.744

Don José Ruiz Hens, Juez de Instrucción accidental de este partido por vacante del Propietario.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba y La Coruña, se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días se constituya en prisión a disposición de la Audiencia Provincial de Córdoba el penado Rafael Díaz Rodríguez, de dieciocho años, soltero, hijo de Rafael y Pilar, natural del Ferrol del Caudillo, vecino de La Coruña, Adelaida Muro, 17, electricista cuyo actual paradero se desconoce, al mismo tiempo, intereso de todas las autoridades, y agentes de la Policía judicial procedan a la busca captura e ingreso en la cárcel de esta villa de dicho penado, apercibiéndole que de no comparecer dentro del plazo indicado será declarado rebelde; pues así lo he acordado en providencia de hoy dictada en cumplimiento de orden de la Superioridad dimanante de la causa 54 de 1940.

Dado en Posadas a 28 de Diciembre de 1943. — José Ruiz. — El Secretario judicial, José de Uribe.